

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 22 de setiembre de 1994</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18</p>
<p>N° 14.509</p> <p>Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios cuartismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. G. N° 1.885 del 01/09/94 - Adjudica titularidad Registro Notarial N° 126 Metán	3297
M. G. N° 1.886 del 01/09/94 - Comisión Oficial	3297
M. G. N° 1.887 del 01/09/94 - Comisión Oficial	3297
M. G. N° 1.888 del 01/09/94 - Comisión Oficial	3298
M. G. N° 1.889 del 01/09/94 - Deja sin efecto designación de personal temporario.....	3299
M. G. N° 1.890 del 01/09/94 - Comisión Oficial	3299
M. G. N° 1.901 del 01/09/94 - Ley N° 6.484 - Dcto. N° 2.771/93 y modificatorio N° 1.695/94 (Normas para Obtención de Titularidad de Registros Notoriales); Designa representantes del Poder Ejecutivo para Integrar el Jurado	3300
M. G. N° 1904 del 01/09/94 - Deja sin efecto Dcto. N° 1.356/94.....	3300

DECRETOS SINTETIZADOS

M. G. N° 1.891 del 01/09/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	3300
M. G. N° 1.892 del 01/09/94 - Cesantía de personal.....	3300
M. G. N° 1.893 del 01/09/94 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas	3300
M. G. N° 1.894 del 01/09/94 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas	3301
M. G. N° 1.895 del 01/09/94 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas	3301
M. G. N° 1.896 del 01/09/94 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas	3301
M. G. N° 1.897 del 01/09/94 - Dedicación Adicional Exclusiva: Prórroga.....	3301
M. G. N° 1.898 del 01/09/94 - Dispone Beneficio de Conmutación de Penas	3301
M. G. N° 1.899 del 01/09/94 - Dedicación Adicional Exclusiva: Prórroga.....	3301
M. G. N° 1.900 del 01/09/94 - Rechaza Recurso Jerárquico	3301
M. Ec. N° 1.902 del 01/09/94 - Reconocimiento de Servicios.....	3301
M. G. N° 1.903 del 01/09/94 - Dedicación Adicional Exclusiva: Prórroga.....	3301
S.S.G. N° 1.905 del 01/09/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	3302

EDICTOS DE MINAS

N° 97.848 - Arturo II - Expte. N° 14.835.	3302
N° 97.847 - Arturo I - Expte. N° 14.834.....	3302
N° 97.842 - Napoleón III - Expte. N° 14.837.....	3302

LICITACIONES PUBLICAS

N° 97.942 - I.P.D.U.V. N° 36/94	3302
N° 97.941 - Dirección Pcial. de Energía N° 24/94	3303

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 97.934 - José Alberto Iriberry - Expte. N° 34-112.245/80	3303
N° 97.926 - Francisco Miguez - Expte. N° 34-3.343/51	3303
N° 97.833 - Aurora Esther Figueroa - Expte. N° 34-2.571/55	3304
N° 97.775 - Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero'. Expte. N° 34-174 024/93	3304

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 97.958 - Peralta, Francisco - Expte. N° B-52.589/94.....	3304
N° 97.957 - Loza Luna, Lelia - Expte. N° B-53.953/94.....	3304
N° 97.955 - Delmaschio de Otter, Celestina - Expte N° B-51.058/94.....	3305
N° 97.940 - Pedro García García - Expte. N° 4.686/94.....	3305
N° 97.939 - Figueroa, Manuel Roberto - Expte. N° 1B-51.334/94.....	3305
N° 97.938 - Rodríguez de Ríos, Yolanda - Expte. N° 2-B-19.847/91.....	3305
N° 97.937 - Aráoz, Angel Benjamín y Plantade de Aráoz, Delfina - Expte. N° B-53.125/94.....	3305
N° 97.936 - Amalia Donaíre - Expte. N° 1-B-55.355/94.....	3305
N° 97.933 - Ajalla Mamaní, Filemón - Expte. N° B-52.276/94.....	3305
N° 97.925 - Gay, Carlos Jacobo - Expte. N° B-54.474/94.....	3306
N° 97.923 - Chocobar, Federico y Petrona Milagro Paz - Expte. N° 18.775/91.....	3306

REMATES JUDICIALES

N° 97.956 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1B-40.649/93.....	3306
N° 97.947 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-45.998/93.....	3306
N° 97.946 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 46.001/93.....	3307
N° 97.945 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° 39.488/93.....	3307
N° 97.932 - Por: Marcos M. López - Juicio: CL. "C.A. 113".....	3308

EDICTOS JUDICIALES

N° 97.530 - Luna, Héctor Eduardo - Luna, Sergio Manuel - Expte. N° 1B-54.696/94.....	3308
N° 96.736 - Gambarte, Néstor - Expte. N° 2B-53.880/94.....	3308

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 97.960 - Entretenimiento Gñemes S.A.....	3309
N° 97.959 - Video juego Salta S.A.....	3309
N° 97.954 - Carnicerías del Milagro S.R.L.....	3310
N° 97.952 - Agrac S.R.L.....	3310
N° 97.951 - Autotransporte San Miguel S.R.L.....	3311

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 97.930 - Círculo Médico Metán, para el día 08/10/94.....	3315
-------------------------------------------------------------	------

ASAMBLEAS

N° 97.953 - Asociación Vecinal de Fomento de Joaquín V. González, para el día 15/10/94.....	3316
N° 97.950 - Centro Vecinal Barrio Parque Gral. Belgrano, para el día 15/10/94.....	3316

RECAUDACION

N° 97.961 - Del día 21/09/94.....	3316
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.885

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.491/94, en el cual la Escribana Sandra Lucía Poma, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de Metán, amparada en el Artículo 11 del Decreto N° 2.771/93; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de sanción del Decreto N° 2.155/93, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia y sin necesidad de la evaluación que prevé el Artículo 2° del Decreto 2.771/93, a la titularidad de un Registro, cuando alcance la antigüedad de cuatro (4) años en dicha función;

Que según lo informado por el Colegio de Escribanos, la peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 126 al Registro a conceder;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el Artículo 11 del Decreto N° 2.771/93, adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 126, con asiento en la ciudad de Metán, a la Escribana Sandra Lucía Poma, D.N.I. N° 16.565.371; cesando por ello su adscripción al Registro Notarial N° 38.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.886

Ministerio de Gobierno Secretaría de Gobierno

VISTO el expediente N° 104-026/94, en el cual se gestiona la pertinente autorización con motivo del viaje en comisión de servicio realizado oportunamente hasta

la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Dra. Silvia Vivian de Massafra y la Asistente Social Sra. Norma Jiménez de Serrano, agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que las nombradas se trasladaron a aquella ciudad con el objeto de participar de la "XV Asamblea Plenaria de la Federación Argentina de Instituciones Post-Penitenciarias", la cual se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de mayo del corriente año;

Que el viaje realizado contaba con la autorización previa exigida por Decreto N° 523/92, según consta a fs. 1;

Por ello y atento a lo previsto en el Art. 86 inc. a) de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Dra. Silvia Vivian de Massafra (Nivel 12), con revista en la Secretaría de Gobierno, y la Asistente Social Sra. Norma Jiménez de Serrano (Nivel 07), con la finalidad de participar de la precitada asamblea plenaria llevada a cabo los días 4, 5 y 6 de mayo del año en curso, autorizándose en consecuencia al Departamento Contable del Ministerio del rubro, a liquidar a favor de las nombradas los viáticos que correspondan, como así también pasajes por vía terrestre Salta-San Salvador de Jujuy-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Puig -
Ceballos de Marín - Nunez
Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.887

Ministerio de Gobierno

Exptes. 50-295 y 334/94.

VISTO las actuaciones del rubro, en las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita la aprobación de comisiones de servicio realizadas fuera de la Provincia por distinto personal de esa institución; y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones fueron cumplidas luego de haberse requerido y obtenido la correspondiente autorización previa;

Que las respectivas rendiciones de gastos se encuentran condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el Art. 86 inc. a) de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las comisiones de servicio cumplidas por personal del Servicio Penitenciario de la Provincia y que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican; debiendo el organismo penal liquidar a favor del personal comisionado, los conceptos que en cada caso se especifican y con cargo de oportuna rendición de cuentas:

- Alcaldes Mayores Roberto Antonio Maldonado y Carmen Rosa Beisaga Guzmán: Concurrencia al "Curso de Perfeccionamiento para Oficiales Jefes en el grado de Alcaide Mayor", desde el 13/III/94 al 17/IX/94. Un tercio (1/3) de viáticos por fin de semana y gastos de pasajes Salta-Buenos Aires-Salta.

- Sargento 1° Juan Carlos Sosa y Sargento Horacio Sumbaino: Traslado a la Pcia. de Tucumán a los fines de adquirir papel para insumo, el día 22/VI/94. Viáticos y gastos de movilidad que correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 10 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.888

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 44-61.608/94 y agregados.

VISTO las comisiones realizadas oportunamente fuera de la Provincia, por personal de Jefatura de Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones fueron realizadas en cumplimiento de funciones y actividades propias de ambos organismos de seguridad;

Que las respectivas rendiciones de gastos se encuentran condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el Artículo 86 inc. a) de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las comisiones oficiales realizadas por funcionarios y empleados de organismos dependientes del Ministerio de Gobierno que seguidamente se detallan, hasta los lugares y fechas que se indican; debiendo en consecuencia liquidarse los viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Jefatura de Policía:

- Crio. Gral. Jorge René Silisque: Salta-Jujuy-Salta, desde el 04/III al 05/III/94 y Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 22/III al 25/III/94.

- Crio. Osvaldo Vargas Flores, Of. Ppal. Jorge Raúl Mamaní, Of. Ppal. Nelson González y Cabo 1° Rolando Araújo: Salta-Entre Ríos-Salta, desde el 04/III al 07/III/94.

- Cabo Jorge Osvaldo Cabaña: Tartagal-Ingeniero Juárez (Formosa)-Tartagal, desde el 21/III al 24/III/94.

- Crio. Gral. Esteban Antolín Apaza: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 17/III al 20/III/94 y Salta-Tucumán-Salta, desde el 22/III al 26/III/94.

- Of. Aux. Angel Gustavo Narváez: Salta-Corrientes, el 01/IV/94.

- Crio. René Isaac Vargas Flores, Crio. Carlos Isaac Sales, Of. Ppal. Humberto Salvador Lescano, Of. Ppal. Carlos Oscar Toconás, Of. Ayte. Emilio Lujano Arce, César Rubén Rodríguez: Salta-Buenos Aires, el 03/IV/94.

- Of. Aux. Diego Nicolás Alvarado y Sgto. Eduardo Marcelo Córdoba: Salta-Jujuy-Salta, desde el 07/IV al 09/IV/94.

- Sub Crio. Walter Victorino Maita y Cbo. Luis Almaraz: Salta-Jujuy-Salta, el 13/IV/94.

- Crio. My. Carlos Alberto Monasterio, Of. Ppal. José Antonio Silvestri, Sgto. 1° Héctor Florencio Magno y Agte. Esteban Jesús Panoff: Salta-Jujuy-Salta, desde el 14/IV al 16/IV/94.

Of. Aux. Washington Domingo Mamani y Sgto. Nicolás Suárez: Salta-Jujuy-Salta, el 15/IV/94.

Of. Ppal. Jorge Eduardo Calapiña: Salta-La Plata (Bs. As.)-Salta, desde el 11/VII al 18/VII/94.

Dirección General del Servicio Penitenciario:

Cnl. (R) Yago Luis de Gracia: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 11/V al 14/V/94 y desde el 26/IV - al 27/IV/94.

- Alcaide Carlos Alberto Ramírez: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 12/IV al 17/IV/94.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 12 y 10 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Autiero -
Martino.**

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.889

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente N° 355857/94 - C6d. 52.

VISTO el Decreto N° 1.804 de fecha 16 de setiembre de 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se designa en carácter de personal temporario al señor Benjamín Veglio Cuenca, D.N.I. N° 22.306.001, para desempeñar funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses;

Que ante el fallecimiento del señor Benjamín Veglio Cuenca, conforme Certificado de Defunción que rola a fs. 3 del expediente de referencia y habida cuenta que no se produjo toma de posesión de tales funciones, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sugiere se deje sin efecto la designación antes referida;

Que en consecuencia corresponde la emisión del instrumento legal que así lo disponga;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación en carácter de personal temporario con remuneración

equivalente a Nivel 02 - Función Auxiliar, a favor del señor Benjamín Veglio Cuenca, DNI. N° 22.306.001 dispuesta por Decreto N° 1.804/93, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.890

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Asuntos Municipales**

Expte. N° 53-55.630/94.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Asuntos Municipales, por el cual solicita se autorice el traslado en misión oficial de su titular Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, hasta la ciudad de Posadas, el día 13 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario asistirá al 1° Seminario Regional del Nordeste y Litoral, Organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos ya que el mismo fue designado por Decreto N° 790/94 para representar a la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Derechos Humanos;

Que atento a lo mencionado precedentemente y lo previsto en el Título II - Capítulo XI - artículo 86 - inc. a) de la Ley 6.583, es procedente el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el viaje en misión oficial, hasta la ciudad de Posadas del señor Secretario de Asuntos Municipales Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, desde el 13/VI/94 al 17/VI/94 y con la finalidad enunciada en los considerandos del presente decreto, debiendo en consecuencia el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno liquidar a favor del nombrado los viáticos pertinentes, como así también gastos de pasajes por vía aérea Salta-Buenos Aires-Posadas y viceversa, con oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 11.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.901

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 2.771/93 y su modificatorio, que establece normas para la obtención de titularidad de Registros Notariales dentro de la Provincia, en el marco de la Ley N° 6.486 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° del referido decreto modificado prevé la constitución de un Jurado "ad honorem", el cual tendrá a su cargo la evaluación de idoneidad para la provisión de registros notariales a los postulantes;

Que a fin de dar cumplimiento a la previsión establecida en dicho artículo, se hace necesario designar al representante del Poder Ejecutivo que integrará el mencionado cuerpo examinador;

Que por sus condiciones y cursos practicados es propósito encomendar tal cometido a la señora Procuradora Fiscal, Dra. María Inés Diez de van Cauwlaert, debiendo dictarse al efecto el pertinente instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Procuradora Fiscal, Dra. María Inés Diez de van Cauwlaert, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar el Jurado "ad honorem" a que se refiere el artículo 2° del Decreto N° 2.771/93 modificado por Decreto N° 1.695/94.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.904

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 44-31.119/92.

VISTO el Decreto N° 1.356/94, por el que se designa al señor Gustavo Osvaldo Cardozo, en el grado de Cabo de Policía de la Provincia, a partir de la fecha de toma de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22- obra acta labrada en el Departamento Personal del organismo policial, en la que consta que

el señor Cardozo desiste de su nombramiento en la repartición, al haber optado por otra actividad laboral;

Que en consecuencia, Jefatura de Policía solicita se deje sin efecto el acto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1.356- dictado en fecha 08 de julio del corriente año, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.891 - 01/09/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el señor Reynaldo Abel Luna, DNI. N° 14.500.131, en contra del Decreto N° 427 - de fecha 04/III/94 y confirmar el mismo en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 1.892 - 01/09/94.

Artículo 1° - Dispónese con vigencia a partir del 06 de setiembre de 1993, la cesantía del empleado dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, señor Luis Ramón Samaniego, Nivel 7, D.N.I. N° 12.959.062, por haber incurrido en las causales previstas en los Arts. 36 inc. c) y 40 de la Ley N° 5.546- Estatuto del Empleado Público (Abandono de servicios).

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.893 - 01/09/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Agustín Mortajo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.894 - 01/09/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Carlos Fernando Bustos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.895 - 01/09/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Héctor Rafael Torres, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.896 - 01/09/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Sergio Fernando Crespo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 1.897 - 01/09/94 - Expte. N° 41-33.453/94.

Artículo 1° - Prorrógase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva a favor de Señor Tomás Dalmacio Ramos, Asistente Principal de la Secretaría de Gobierno, Estamento de Apoyo ochenta por ciento (80%) desde el 05/03/94 al 05/07/94 y con imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.898 - 01/09/94.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Oscar Omar Sulca, en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 1.899 - 01/09/94 - Expte. N° 41-33.471/94.

Artículo 1° - Prorrógase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva a favor de Señor Tomás Dalmacio Ramos, Asistente Principal de la Secretaría de Gobierno, Estamento de Apoyo ochenta por ciento (80%) desde el 06/07/94 al 06/11/94 y con imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 1.900 - 01/09/94 - Exptes. N°s. 01-64.793 y 41-32.924/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Escribana Julia Estela Moisés Herrera, en su carácter de empleada (Inspectora) de la Inspección General de Personas Jurídicas, en contra de la Resolución Ministerial N° 149 de fecha 05/IV/94, en virtud de las consideraciones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 1.902 - 01/09/94.

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva 80 % a la señora Adriana Bravo de Rebori, D.N.I. N° 16.000.429, Estamento de Apoyo personal dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería desde el 16/03/94 y hasta el 14/07/94.

Art. 2° - Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva 80%, a las agentes María Cristina Yudi de Cullell, L. C. N° 6.225.197, Berta Elena Rodríguez, L. C. N° 6.512.317 y Adriana Bravo de Rebori, D.N.I. N° 16.000.429, dependientes de la Secretaría de la Producción, Subsecretaría de Turismo y Subsecretaría de la Industria, Comercio y Minería, a partir del 15/07/94.

Art. 3° - Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, 80 %, a la señora Liliana Noemí Nordmann de Castañeda, D.N.I. N° 11.080.771, a partir del 01 de agosto de 1.994.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía del Presupuesto Ejercicio Vigente.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Asuntos Municipales - Decreto N° 1.903 - 01/09/94 - Expte. N° 53-55.551/94.

Artículo 1° - Prorrógase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva del personal que se detalla a continuación en los cargos que en cada caso se especifica y con un porcentaje del ochenta por ciento (80 %), desde el 05-II-94 al 30-V-94, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto, debiendo imputarse la erogación correspondiente a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 11:

-Sr. Belisario León Posse, Asesor - Estamento de Apoyo.

- Dr. Miguel Patricio Mena, Asesor - Estamento de Apoyo.
 -Sra. María Eugenia Aráoz de Gallo Solari - Secretaria Privada - Estamento de Apoyo.
 -Sr. Ramón Alberto Sánchez - Chofer - Estamento de Apoyo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.905 - 01/09/94 - Expediente N° 01-62.997/93 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Héctor Manuel Marín, ex-empleado de PRO.VI.PO. S.E. (e. l.) con el patrocinio de las doctoras Lelia Chaya y Nora Adela Chibán, contra el Decreto N° 623/93.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 97.848

F. N° 74.143

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 Dec. Ley 430/57 que Zulema S. Usandivaras de Torino, Luis Arturo Torino, César F. Torino, María Leonor Torino de Sosa Cordero, Raquel Zulema Torino de Rueda, Sixto E. Torino y Miguel A. Torino, el 24 de marzo de 1994 por Expte. N° 14.835 han denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Lutitas al que denominaron "Arturo II", ubicado en Finca La Lagunilla - Dpto. Capital, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Intersección de Visuales a la Sala Finca La Lagunilla 0°, a la cumbre Cerro Ovejera 86°, se mide 666,66 m. Az. 210°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 666,66 m. Az. 210°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 3.300 m. Az. 300°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 666,66 m. Az. 30°00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 20 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de los solicitantes. Salta, 31 de agosto de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 09 y 22/09; 04/10/94

O.P. N° 97.847

F. N° 74.144

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Zulema Usandivaras de Torino por Expte. N° 14.834 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de Lutitas al que denominó: Arturo I con la siguiente descripción: Tomando como

punto de referencia (P.R.) la Intersección a las siguientes visuales, Sala Finca La Lagunilla 0°00'; a la Cumbre Cerro Ovejera 86° igual que el punto de partida (P.P.), a partir de estos puntos se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 666,66 m. Az. 210°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 300 m. Az. 300°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 666,66 m. Az. 30°00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 150 m. Az. 120°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 20 Has. La que se ubica fuera del área de reserva minera de la provincia. Salta, 30 de agosto de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 09 y 22/09; 04/10/94

O.P. N° 97.842

F. N° 74.137

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Gonzalo Fernando Tufino, el 30 de marzo de 1994 por Expte. N° 14.837 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de travertino (carbonato de calcio) al que denominó "Napoleón III" ubicado en el Dpto. Los Andes, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Km. 92 se mide 5.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto A, luego se mide 1.700 m. Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 500 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 3 y finalmente se mide 500 m. Az. 90°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 01 de setiembre de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 09 y 22/09; 04/10/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.942

F. N° 7.920

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 36/94 - Segundo Llamado

"Concesión Albergue en San Antonio de los Cobres - Departamento de Los Andes - provincia de Salta"

Canon Mfimo: \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta) por mes.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 1994 a horas 10,00.

Precio del Pliego: \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta).

Lugar de apertura: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital. \

Valor al cobro \$ 42,00 e) 21 y 22/09/94

O.P. N° 97.941 F. N° 74.324
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección Provincial de Energía

Llámase a Licitación Pública N° 24/94 para la "Provisión de Medidores Monofásicos y Trifásicos", valor del Pliego \$ 389,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve) Fecha de apertura 10/10/94 a horas 10,00 - Presupuesto Oficial \$ 560.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta Mil) para la venta y consulta de Pliego dirigirse a Dirección Provincial de Energía - Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta - 4400 - Departamento Administración y Finanzas (División Abastecimiento y Compras).

Imp. \$ 63,00 e) 21 al 23/09/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.934 F. N° 74.294

Ref.: Expte. N° 34-112.245/80, Cpde., Cpde. 1-2; Agdos. N°s. 34-176.265/94 y Cpde. N° 34-176.265/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Alberto Iriberry, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 600 Has. del inmueble identificado como Catastro N° 9.617 del Departamento de Anta, con una dotación de 315 l/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en condominio a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita,

pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 21/09 al 04/10/94

O.P. N° 97.926

F. N° 74.273

Departamento Riego, 08 de marzo de 1994

Autorización N° 1.227 - Expte. N° 34-3.343/51
y Cpde. "1" 34.3343/51 - s/Otorgamiento
de Concesión de Agua Pública.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Francisco Miguez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble Catastro N° 114 del Departamento Rosario de la Frontera y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas. Que a fs. 24 vta. y 25 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, por ellos el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE :

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-3.343/51 y Cpde. "1" 34-3.343/51 para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos: Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que por su intermedio se otorguen los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 5,5000 Has. del inmueble identificado como Catastro N° 114 ubicado en el Partido Cámara del Departamento Rosario de la Frontera, de propiedad del señor Francisco Miguez, con una dotación de 2,88 lts./seg. a derivar del arroyo "Quenco", margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

3° - El recurrente deberá presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 170,00

e) 20/09 al 03/10/94

O.P. N° 97.833

R. s/c. N° 6.600

Ref.: Expte. N° 34-2.571/55

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Aurora Esther Figueroa, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4,0000 Has. del inmueble denominado Lote 37-b "Colonia Rosario Australasia", catastro N° 6.570 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 2,100 lt./seg. a derivar de vertientes sin nombre y que conforman el Dique "El Duraznito". Los caudales de esta concesión se entregarán sujetas a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1994

Sin cargo

e) 07 al 26/09/94

O.P. N° 97.775

F. N° 74.085

Departamento Riego, 18 de agosto de 1994.

Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

Autorización N° 1.243 - Expte. N° 34-174.024/93.

VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc. de Hecho, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para

irrigar el inmueble ubicado en el Departamento Rosario de Lerma, Catastro N° 9.664 y considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 y vta. el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE:

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-174.024/93, para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 31,5917 Has. del inmueble individualizado con el Catastro N° 9.664 del Departamento Rosario de Lerma, de propiedad de los señores Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc. de Hecho con una dotación de 16,58 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III, acequia Dársena 2 - compuerta 1. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente pedido desmembra de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-77.957/76, sin tramitación final.

3° - Los recurrentes deberán presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 170,00

e) 06 al 22/09/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 97.958

F. N° 74.337

Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Peralta, Francisco s/Sucesorio", Expte. N° B-52.589/94, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 27 de mayo de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 22 al 26/09/94

O.P. N° 97.957

F. N° 74.334

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Loza Luna, Lelia s/Sucesorio", Expte. N° B-53.953/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 30 de agosto de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 26/09/94

O.P. N° 97.955

F. N° 74.332

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en el Juicio Sucesorio de "Delmaschio de Otter, Celestina", Expte. N° B-51.058/94, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en periódico de circulación diaria y el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 16 de setiembre de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 26/09/94

O.P. 97.940

F. N° 74.302

El doctor Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y legatarios de don Pedro García García, Sucesorio; Expte. número 4.686/94. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco. Metán, 09 de setiembre de 1994. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/09/94

O.P. N° 97.939

F. N° 74.301

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Figueroa, Manuel Roberto - Sucesorio", Expte. N° 1.B-51.334/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 07 de julio de 1994. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/09/94

O.P. N° 97.938

F. N° 74.299

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en autos: "Rodríguez de Ríos, Yolanda - Sucesorio" Expte. N° 2-B-19.847/91, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a hacerlo valer dentro del término de 30 días de la

última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 08 de setiembre de 1994. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/09/94

O.P. N° 97.937

F. N° 74.298

La Dra. Beatriz T. Olmo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Aráoz Angel Benjamín y Plantade de Aráoz, Delfina, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por tres días comparezcan en autos sucesorios, Expte. B-Nro. 53.125/94, a hacer valer sus derechos, Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria, Salta, 20 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/09/94

O.P. N° 97.936

F. N° 74.296

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos: "Sucesorio de Amalia Donaire", Expte. N° 1-B-55.355-94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de agosto de 1994. Dr. Federico A. Cortés, Juez. Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/09/94

O.P. N° 97.933

F. N° 74.292

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos: "Ajalla Mamaní, Filemán - Sucesorio", Expte. B-52.276/94, en los que se ha dispuesto librar el presente, a fin de que se cite por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 23 de agosto de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/09/94

O.P. N° 97.925

F. N° 74.270

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos "Gay, Carlos Jacobo - Sucesorio" Expte. B-54.474/94, cita a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de agosto de 1994. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 22/09/94

O.P. N° 97.923

R. s/c. N° 6.608

Dr. Alberto A. García, Juez Juzg. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud, Metán, en autos: Suc. Chocobar, Federico y Petrona Milagro Paz", Expte. N° 18.775/91, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco de Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Metán, 3 de agosto de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22/09/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.956

F. N° 74.333

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en esta ciudad.

El día 23 de setiembre de 1994, a las 18.10 horas en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.984,00 (2/3 V.F.) un inmueble en calle San Luis N° 313 de la ciudad de Salta, Catastro N° 6.973, Sección "D", Manzana 33b, Parcela 25, del Dpto. 01 Capital. Extensión: 244,80 m2. Consta de dos habitac., c/techo chapa, piso mosaico, patio c/piso granito, lavadero cubierto, una habitación de 3 x 4 con piso calcáreo y techo chapa, una cocina c/azulejos, con amoblamiento en fórmica, bacha metálica y techo chapa, un dormitorio de 4 x 4 techo tejuela y chapa, piso granito, una habitación (comedor) con techo de tejuela/chapa y piso baldosa calc., un patio c/piso de cemento alisado y baldosa. Servicios: luz, agua, cloacas, teléfono, asfalto y luz de mercurio. Estado de ocupación: habitado por el Sr. Rosario Ríos y la Sra. Paula Cisneros en carácter de inquilinos sin contrato. Condiciones: Seña: 30% al contado y a cuenta del precio en el mismo acto y saldo dentro de los cinco días

de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% y 1,25% D.G.R. c/comprador. Edictos: por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación en juicio contra: "Guanuco, Félix - Ejecutivo Emb. Prev. - Expte. N° 1B-40.649/93. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán. Adolfo Gítemes N° 583.

Imp. \$ 34,00

e) 22 y 23/09/94

O.P. N° 97.947

F. N° 74.311

Por: **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE (con reducciones)

Un inmueble edificado en calle Corrientes N° 230 (entre Lerma y Catamarca) de esta ciudad.

El día viernes 23 de setiembre de 1994, a las 19.00 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 30.000,- (correspondiente al crédito origen), un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Corrientes N° 230 (entre N° 226 y 244) de esta ciudad e identificado con Catastro 1.312 - Secc. D - Manz. 43 - Parc. 14 - Dpto. Capital 01. Medidas: 8,50 x 45,05 mts.; Superficie: 382,93 m2.; Límites: al N. c/L. 21, al S. c/calle Corrientes, al E. c/L. 29 y al O. c/L. 31. Edificación: tiene 1 salón comercial a la calle de Aprox. 5 x 4 mts. con pisos de cerámicos rojos, donde funciona un video llamado Play Video Club: 1 pasillo de entrada; 1 habitación de Aprox. 2 x 4 mts. con techo de losa; 1 living-comedor de Aprox. 3 x 8 mts.; 1 amplia galería cerrada con mamparas de hierro y vidrios; 2 dormitorios sin placares; 1 baño de 1ra. con pisos de granitos y revestimiento de vicle; 1 patio descubierto; 1 cocina con un pequeño comedor de diario, con pisos de granito, con mesada de granito y con revestimiento de vicle; y 1 lavadero cubierto. Toda esta construcción tiene techos de tejuelas y tejas coloniales, pisos calcáreos, con paredes parte de ladrillos, block y adobe, carpintería de hierro y vidrios, con machimbre hasta una altura de 1,20 mts. Aprox. a excepción de los dormitorios, la cocina y el baño. Luego tiene 1 fondo de tierra, totalmente tapiado, terminando con 1 galería precaria en forma de L, de madera, con techos de chapas de zinc y pisos con parte de cemento, todo en buen estado de conservación. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas y gas natural, con pavimento a la calle y alumbrado público. Ocupado por el Sr. D. Crivellini con su Flia. en calidad de prestatario sin contrato. Revisar en horario comercial. Condiciones: seña del 30% a cuenta del precio en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley:

5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Nelda V. Valdez, en juicio contra E.J.C. s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° B-45.998/93. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado Inhabilitado. Nota: De no existir postores por la base antes señalada, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (\$ 22.500,00) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará con la base de las 2/3 partes de su V.F. o sea por \$ 6.869,32. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 96,00

e) 21 al 23/09/94

O.P. N° 97.946

F. N° 74.312

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

Un Inmueble edificado en dos plantas, con terraza y ubicado en Pasaje N. Peña 921 (A la altura de calle Corrientes al 150) de esta Ciudad.

El día viernes 23 de setiembre de 1994, a las 19,30 Hs., en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 9.860,30 (correspondiente a las 2/3 de su Valor Fiscal), un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. N. Peña N° 921 (Corrientes entre Catamarca y Rondeau), de esta ciudad e identificado con Catastro N° 89.641 - Sección D - Manzana 51b - Parcela 21a - Dpto. Capital 01. Medidas: 5,75 m. de fte. y cft., 13,69 en su Cdo. N. y 13,45 m. en su Cdo. S.; Superficie: 77,39 m2; Límites: al N. c/L. 21b; al S. c/L. 20, al E. c/L. 22 y al O. c/Pje. Peña. Plano N° 6.985. Edificación: frente revestido en mayólica y granito, con portón de madera y dos puertas de acceso; Planta Baja: tiene un garage con portón corredizo de madera; 1 living amplio donde está la escalera; 1 amplia cocina-comedor con azulejos, mesada de ónix reconstituido, con muebles bajo mesada y alacenas instalados; 1 baño de primera revestido con cerámicos pentagrés; 1 pasillo, 1 lavadero y 1 pequeño patio, todo con techos de losa y pisos calcáreos. Planta Alta: tiene una escalera de granito, 1 living que comunica con un dormitorio matrimonial con frente a la calle y con ventanales, 1 pasillo, un baño de 1ra. revestido con azulejos, 2 dormitorios, con salida a un pequeño patio donde se encuentra una escalera de hierro, tipo caracol, que conduce a la terraza con pisos de baldosas. Todo con techos de losa y pisos de granitos. Se trata de una sólida construcción antisísmica, con paredes de ladrillos. revocadas y pin-

tadas, y en buen estado de conservación. Servicios instalados: agua, luz, cloacas y gas natural, con pavimento a la calle y alumbrado público. Este inmueble se encuentra deshabitado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom., Secr. de la Dra. Isabel L. Figueroa de Canónica, en juicio contra E.J.C. s/Ejec. Hipotecaria Expte. N° B-46.001/93. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhabilitado. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 66,00

e) 21 al 23/09/94

O.P. N° 97.945

F. 74.304

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**Una Casa edificada en Rosario de Lerma.**

El día 23/09/94 a Hs. 19,30 - en Zabala 410 - Ciudad - remataré con base, un inm. Cat. N° 2.502, S. "K", M. 18, P. 22 - Dpto. Rosario de Lerma. ubicado en calle Santa Fe N° 485, de Rosario de Lerma c/una Sup. total s/cédula parc. de 360,00m2 (12x30). Construc.: Tiene edif. un porch de entrada, dos dormitorios, una cocina, comedor y un baño compl., todo se encuentra rev. y pintado, c/techo de losa y piso de mosaico. Al fondo del inmueble hay un galpón de 12x12 m. c/cabriada de hierro s/techar. Cuenta con los serv. de luz, agua y cloaca. Está habitada por los demandados y 5 hijos y lo hacen en calidad de propiet. Forma de Pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña y arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por 3 días en El Tribuno y en B. Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. en juicio que se sigue c/Rueda, Roberto Eduardo s/Ejec. Hipotec. Expte. N° 39.488/93. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhabilitado. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Base: \$ 34.394,36 imp. del crédito reclamado, si no hay postores pasado 15' se rematará c/la base de \$ 25.795,77 y si no hay postores por ésta, transcurrido otros 15' se subastará c/la base de \$ 6.351,43 (2/3 V. Fiscal). Revisar el Inmueble en horario com. y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en Zabala N° 410. Alfredo Joaquín Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 21 al 23/09/94

O.P. N° 97.932.

F. N° 74.291

Por: MARCOS M. LOPEZ**JUDICIAL****Importante inmueble en el Dpto. de Anta.**

Por orden del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, en virtud del Art. 29 de la Ley 21.799 y Art. 45 de la Ley 22.232: El día 23 de setiembre de 1994, a Hs. 11.30; en la ciudad de J. V. González, sito en calle San Martín 266 (Suc. del Banco Nación) se rematará el inmueble Catastro N° 6.945, ubicado en El Dpto. de Anta - Salta - Paraje "PITOS" - perteneciente a la Fracción "C" de la Finca La Paz, por Ejecución Hipotecaria en 1er. grado contra Guido, Carlos Alberto CL. "C.A. 113" - Sucursal plaza de Mayo en Remate Administrativo con resolución del H.D. de fecha 22/02/94 y 02/03/92 de Control de Riesgo Comercial.

El Inmueble se vende Ad-Corpus y en estado visto en que se encuentra. Con todo lo edificado, clavado, plantado o adherido.

Descripción del Inmueble: Superficie total 400Has. 224dm².

Límites Al N. Fracción Finca La Paz Cat. 6.682; Al S. lote 5 San Javier; Camino Vecinal de por medio. Al E. Catastro 6.944; o Frac. "B" y Oeste Catastro 746 "ICO POZO" Cat. de origen 6.683.

Características: Superficie plana, desmontada, con alambre perimetral. Mejoras: Posee una casa principal con 4 Hab. y dos baños con paredes de ladrillo y techo de zinc, 2 viviendas p/personal preindustrializadas. Pozo de agua. Existen otras edificaciones menores. Cuenta con pista de aterrizaje. Apta p/cultivo de Secano o ganadería. Ubicación: Se ingresa por Ruta Nacional N° 16, a 5 km. de la Loc. de Gaona y 5 km. antes de Quebrachal con una distancia desde Ruta 16 a 38 Km. (Existe indicador que dice a "SARA RANCH". Estación FF.CC. Gral. Belgrano (Gaona).- Base de la Subasta: Pesos Ciento Diez Mil. \$ 110.000. Que deberá abonarse para el caso de contado de la siguiente manera: El 20% del precio en concepto de seña en el acto del remate con más la comisión del Martillero (5% Ley 3.272), y el saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta, fecha en que se otorgará la posesión debiendo escriturar dentro de los 45 días corridos a partir de la aprobación del remate. Financiación: El comprador siempre que reúna las condiciones indispensables para operar a crédito con la Institución, podrá optar a una facilidad de hasta un 50% del precio, con dos años de plazo con un interés

que rige la tasa de cartera general, debiendo ser otorgado a partir de los 10 días corridos de la subasta. Para este caso la posesión se otorgará simultáneamente con la Garantía Hipotecaria y el crédito respectivo. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupada, detentando la posesión el Banco de la Nación. El Banco no responde por evicción, saneamientos de títulos ni plano. Consultas y visitas: Se deberá dirigir al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina. Suc. J.V. González. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$ 105,00

e) 21 al 23/09/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.530

R. s/c. N° 6.582

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzg. de Ira. Inst. en lo Civ. de Pers. y Fam. 2da. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Luna, Héctor Eduardo - Luna, Sergio Manuel - Rectificación de Partida sol. por Susana F. Pereyra/Sergio Manuel Luna", Expte. N° 1B-54.696/94, hace saber que la Sra. Susana Filomena Pereyra y el Sr. Sergio Manuel Luna, solicitan las rectificaciones en las actas de nacimiento de Sergio Manuel y Héctor Eduardo, ambos de apellido Luna, de las fechas de nacimiento, figurando como nacidos ambos el día 10 de Enero de 1979, siendo lo correcto el 20 de Febrero de 1973 de Sergio Manuel Luna y el día 10 de enero de 1975 de Héctor Eduardo Luna, conforme lo prescripto por el art. 17 de la Ley 18.248. Edictos una vez por mes en el lapso de 2 meses. Salta, 11 de agosto de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 22/08 y 22/09/94

O.P. N° 96.736

F. N° 72.532

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Ira. Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Gambarte, Néstor s/Presunción de fallecimiento" Expte. N° 2B-53.880/94 cita al Sr. Néstor Gambarte en estos autos, bajo apercibimiento de declararse al citado presuntamente fallecido en caso de incomparecencia. Publíquese una vez por mes durante seis meses. Salta, 30 de mayo de 1994. Fdo.: Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22/06, 22/07, 22/08, 22/09, 21/10 y 22/11/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 97.960

F. N° 74.339

ENTRETENIMIENTOS GÜEMES S.A.

Socios: Ricardo Antonio Dávalos Saravia, D.N.I. 13.701.758, casado en primeras nupcias con Mariana Hilda Gumesinda Sánchez de Bustamante, de 36 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en calle Las Encinas 224 de esta ciudad; y Mariana Hilda Gumesinda Sánchez de Bustamante, D.N.I. 17.354.244, casada en primeras nupcias con Ricardo Antonio Dávalos Saravia, de 30 años de edad, de profesión profesora, con domicilio en calle Las Encinas 224 de esta ciudad, ambos argentinos. Fecha del instrumento: 2 de agosto de 1994. Denominación de la sociedad: Entretenimientos Güemes S.A. Domicilio de la sociedad: Calle Alvarado N° 537, primer piso, oficina 14 de esta ciudad de Salta Capital. Objeto de la sociedad: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a éstos a la explotación de máquinas de azar con licencia oficial. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social, suscripción e integración: El capital social es de treinta mil pesos (\$ 30.000,00), representado por trescientas acciones de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. El Capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Antonio Dávalos Saravia suscribe el treinta por ciento (30%) o sea noventa acciones que hacen un total de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) y Mariana Hilda Gumesinda Sánchez de Bustamante suscribe el setenta por ciento restante (70%) o sea doscientas diez acciones, que hacen un total de pesos veinte y un mil (\$ 21.000,00). Cada uno de los socios integran en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. Sindicatura, Dirección y Administración: Se prescinde de la sindicatura. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. La asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: como Director Titular al señor Horacio Raúl Marín L.E. 7.995.514, argentino, casado,

domiciliado en Islas Malvinas 70, Salta, comerciante y como Director Suplente al socio Ricardo Antonio Dávalos Saravia. Fecha de cierre del ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 21 de setiembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 22/09/94

O.P. N° 97.959

F. N° 74.338

VIDEO JUEGO SALTA S.A.

Socios: Oscar Juan Molino, D.N.I. N° 8.514.880, casado en primeras nupcias con Cristina Rosario Aramayo, de 43 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en calle Los Abetos 485 de esta ciudad; y Miguel Angel Fernández, D.N.I. 10.451.628, casado en primeras nupcias con Graciela Yolanda De Andrés, de 41 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en Pasaje Calchaquí 176 de esta ciudad, ambos argentinos. Fecha del Instrumento: 2 de agosto de 1994. Denominación de la Sociedad: Video Juego Salta S.A. Domicilio de la Sociedad: Calle Alvarado N° 537, primer piso, oficina N° 16 de esta ciudad de Salta Capital. Objeto de la Sociedad: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a éstos a la explotación de máquinas de azar con licencia oficial. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social es de treinta mil pesos (\$ 30.000,00), representado por trescientas acciones de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) Oscar Juan Molino suscribe el cincuenta por ciento (50%) o sea ciento cincuenta acciones que hacen un total de pesos quince mil (\$ 15.000,00) y Miguel Angel Fernández suscribe el cincuenta por ciento restante (50%) o sea ciento cincuenta acciones que hacen un total de pesos quince mil (\$ 15.000,00). Cada uno de los socios integran en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. Sindicatura, Dirección y Administración: Se prescinde de la sindicatura. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por

el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. La asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el directorio a las siguientes personas, como Director Titular al socio Miguel Angel Fernández, y como Director Suplente el socio Oscar Juan Molino. Fecha de cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en los Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 21 de setiembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 22/09/94

O.P. N° 97.954

F. N° 74.331

CARNICERIAS DEL MILAGRO S.R.L.

1 - Socios: Gabriel Eugenio Tuya Maffei, D.N.I. N° 16.440.454, con domicilio en 25 de Mayo N° 391,8° A, casado, argentino, comerciante, de 45 años de edad; y la Sra. Adriana Larrán, D.N.I. N° 11.539.700, con domicilio en 25 de Mayo N° 391,8° A, casada, argentina, ama de casa, de 39 años de edad.

2 - Fecha del contrato: 01 de setiembre de 1994.

3 - Denominación social: Carnicerías del Milagro S.R.L.

4 - Domicilio social: 25 de Mayo N° 391 - 8° A Salta.

5 - Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de los siguientes rubros A) 1. Agrícola, Ganadero y Forestal: La explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, avicultura, horticultura; así también a la cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivo. 2. Comercial e industrial: compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas, sus subproductos y derivados y faenamiento de hacienda.

6 - Plazo de duración: 50 años.

7 - Capital social: Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (pesos: veinte mil), formado por 20 cuotas sociales de 1.000 (pesos: un mil) cada una, que los socios suscriben e

integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Gabriel Eugenio Tuya Maffei, suscribe 10 cuotas sociales, e integra en efectivo \$ 2.500 o sea el 25%. Adriana Larrán, suscribe 10 cuotas sociales, e integra en efectivo \$ 2.500 o sea el 25%

8 - Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Gabriel Eugenio Tuya Maffei. Durará en su cargo igual plazo que el de la sociedad.

9 - Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en los Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 21 de setiembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 26,00

e) 22/09/94

O.P. N° 97.952

F. N° 74.330

AGRAC S.R.L.

1 - Socios: Patricia Mónica Bossetto, D.N.I. N° 13.347.623, con domicilio en Cañavera N° 2.036, B° El Periodista, Salta, argentina, casada, empleada, de 35 años de edad, y Alberto Cirer, D.N.I. N° 11.539.046, con domicilio en Cañavera N° 2.036, B° El Periodista, Salta, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad.

2 - Fecha del contrato: 26 de agosto de 1994.

3 - Denominación social: Agrac S.R.L.

4 - Domicilio social: Cañavera N° 2.036, B° El Periodista.

5 - Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de los siguientes rubros A) 1. Agrícola, Ganadero y Forestal: La explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, avicultura, horticultura; así también a la cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivo. 2. Comercial e industrial: compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público; matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas, sus subproductos, y derivados y faenamientos de hacienda. 3 Servicios: realizar transportes nacional y/o internacional de bienes legalmente permitidos.

6 - Plazo de duración 50 años.

7 - Capital social: Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos: treinta mil), formado por 30 cuotas sociales de 1.000 (pesos: un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Patricia Mónica Bossetto, suscribe 25 cuotas sociales e integra en efectivo \$ 6.250 o sea el 25%. Alberto Cirer, suscribe 5 cuotas sociales, e integra en efectivo \$ 1.250 o sea el 25%.

8 - Administración y representación: Número y duración: la administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Alberto Cirer. Durará en su cargo igual plazo que el de la sociedad.

9 - Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en los Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 12 de setiembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 22/09/94

O.P. N° 97.951

F. N° 74.328

AUTOTRANSPORTE "SAN MIGUEL" S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Sres. Abán, Raúl Antonio D.N.I. N° 14.176.405, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, de profesión empleado administrativo, domiciliado en Sta. Cecilia N° 2610- B° Santa Lucía de Salta; Arancibia Luis francisco L.E. N° 8.387.934, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, de profesión empleado administrativo, domiciliado en Medidor 15 L. 14 - Grupo 244 de B° Castañares de Salta; Portugal Felipe Emilio, L.E. N° 7.258.607, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad, de profesión chofer, domiciliado en Alvarado N° 2523 de la ciudad de Salta; Barnichea, Luis Humberto, D.N.I. N° 8.012.745, argentino, casado de cuarenta y tres años de edad, de profesión chofer, domiciliado en Río Negro N° 217 de B° El Tribuno de Salta; Pinikas, Hilario Oscar, D.N.I. N° 7.247.479, argentino, casado de cincuenta y seis años de edad, de profesión chofer, domiciliado en Monseñor Vergara N° 1486 de B° Cabildo de la ciudad de Salta; Brito, Juan Alejandro, D.N.I. N° 7.072.855, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, de profesión mecánico, domiciliado en Mar de la Antillas N° 877 de la ciudad de Salta; Chilo, Oscar, D.N.I. N° 13.471.906, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, de profesión chofer, domiciliado en Pasaje San Cayetano N° 636 de la ciudad de Salta; Chipoloni, Roque Angel, L.E. N°

6.611.719, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión chofer domiciliado en La Prensa N° 4155 de B° El Tribuno de Salta; Calzadilla Aráoz, Eusebio, C.I. N° 199.760, boliviano, casado, de cincuenta y tres años de edad, de profesión mecánico, domiciliado en Avda. Independencia N° 1267 de la ciudad de Salta; Chanampa, Humberto Elías, D.N.I. N° 7.379.722, argentino, casado de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión chofer, domiciliado en Manuela G. de Todd N° 956 de la ciudad de Salta; Cuéllar, Armando René, D.N.I. N° 7.257.428, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad, de profesión empleado administrativo, domiciliado en La Unión de Catamarca N° 2614 de B° El Tribuno de la ciudad de Salta; Escalier Morales, Oscar, C.I. N° 182.373, boliviano, casado, de cuarenta y siete años de edad, de profesión mecánico, domiciliado en Pasaje Francisco Vidaurre N° 262 de la ciudad de Salta; Cisnero, Jorge Alberto, D.N.I. N° 12.409.828, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, de profesión chofer, domiciliado en manzana "C" - Casa 2 del B° 2 de Abril de Salta; Figueroa, Teodoro Mauro, D.N.I. N° 10.311.886, argentino, divorciado, de cuarenta y un años de edad, de profesión mecánico, domiciliado en Pasaje 76-Casa N° 1468 de B° Santa Ana de Salta; Liendro, José Miguel, D.N.I. N° 8.170.644, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión mecánico-chapista, domiciliado en 12 de Octubre N° 1268 de la ciudad de Salta; Flores Aguilar, Félix, C.I. N° 7.350.712, boliviano, casado, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión pintor, domiciliado en Pasaje de los Artesanos N° 451 de la ciudad de Salta; Gallo, Jorge Carlos, D.N.I. N° 11.497.689, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, de profesión mecánico, domiciliado en Pasaje 24 Casa N° 1784 del B° Santa Ana de Salta; Guerra, Tomás Domingo, D.N.I. N° 10.474.055, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, de profesión chofer, domiciliado en Balcarce N° 1836 de la ciudad de Salta; Morales Cruz, Eljixio Santos, D.N.I. N° 14.488.746, argentino, casado de cuarenta y siete años de edad, de profesión chofer, domiciliado en Manz. 14 - Casa 07- Grupo 244 del B° Castañares de Salta; Ochoa, Hipólito Faustino, D.N.I. N° 13.771.618, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, de profesión chofer, domiciliado en Antonio Alice N° 46 de B° Autódromo de Salta; López, Justo Manuel, D.N.I. N° 11.575.147, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, de profesión tornero, domiciliado en Gral. Güemes N° 1950 de la ciudad de Salta; Serrudo, Alfredo Marciano, C.I. N° 179.389, boliviano, casado, de cuarenta y dos años de edad, de profesión mecánico, domiciliado en 12 de Octubre N° 1661 de la ciudad de Salta; Tarcaya, Julio Alberto, D.N.I. N° 11.080.187, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, de profesión mecánico,

domiciliado en Block "M" - 2do. piso - Dpto. "B" del B° San Remo de Salta; Cañizares, Nicolás, D.N.I. N° 13.414.280, argentino, casado de treinta y cuatro años de edad, de profesión oficial electromecánico, domiciliado en Mariano Moreno N° 2189 Villa San José de Salta; Sánchez, Roberto Rogelio, L.E. N° 8.174.022, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión empleado administrativo, domiciliado en Cnel. Fontana N° 597 de B° Ciudad del Milagro de Salta; Pineda, Jesús Nicolás, D.N.I. N° 7.850.642, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión chapista, domiciliado en Pasaje La Candelaria N° 919 de la ciudad de Salta; Mamani, Eusebio Teófilo, D.N.I. N° 7.247.741, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión empleado administrativo domiciliado en República de Siria N° 991 de la ciudad de Salta; Vilca, Víctor Celso, D.N.I. N° 7.237.675, argentino, casado, de cincuenta y nueve años de edad, de profesión chofer, domiciliado en Alte. Brown N° 338 - Villa Mercedes de la ciudad de Rosario de Lerma de la provincia de Salta; Nerer, Víctor Hugo, D.N.I. N° 11.374.773, argentino casado de treinta y nueve años de edad, de profesión chofer, domiciliado calle Las Heras N° 42 de la localidad de El Bordo (Salta); Siroer, Jaime, D.N.I. N° 11.093.235, argentino, casado, de cuarenta de edad, de profesión abogado domiciliado en Avda. Bélgica N° 1381 1er. piso - Dpto. "B" de la ciudad de Salta; quienes resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de la materia y las cláusulas de contrato social que a continuación se establecen:

ARTICULO PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "Autotransporte San Miguel Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, estableciendo su sede social en Avda. Independencia N° 650, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier lugar del país o el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta y cinco (45) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: Terrestre, fluvial, aéreo o de cualquier otro modo, ya sea público o privado, regular, turístico, accidental u otra forma permitida por la ley, ya sea de personas, cargas, cosas, bienes, valores, dinero, por medio de automotores, ómnibus, ferrocarril, aviones y otros, conforme a las normas que rigen tales actividades en los órdenes nacional, provinciales,

municipales e internacionales, sea mediante concesiones, permisos, licencias, contratos u otros procedimientos o formas admitidas; b) Turismo: Mediante la organización, coordinación y realización de toda clase de actos de tal naturaleza de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes; c) Explotación de terminales de ómnibus, de cargas u otras infraestructuras del transporte en sus distintos modos: participando por cuenta propia, de terceros o asociada en la conformación de consorcios que tengan por objeto la administración y/o explotación de las estaciones terminales de ómnibus o infraestructuras de tipo similar que resulten indispensables para el funcionamiento de los servicios de transporte en sus distintas manifestaciones.

ARTICULO CUARTO: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase o naturaleza alguna, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

ARTICULO QUINTO: Capital social, suscripción e integración: El capital social queda fijado en la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), formado por 6.000 (seis mil) cuotas, mil cuotas de \$ 10,00 (diez pesos) cada una; que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el socio Abán, Raúl Antonio 24 (veinticuatro) cuotas sociales que representan un capital de \$ 240 (doscientos cuarenta pesos); el socio Arancibia, Luis Francisco 92 (noventa y dos) cuotas sociales que representan un capital de \$ 920 (novecientos veinte pesos); el socio Barnichea, Luis Humberto 71 (setenta y un) cuota sociales que representan un capital de \$ 710 (setecientos diez pesos); el socio Brito, Juan Alejandro 100 (cien) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.000 (mil pesos), el socio Calzabilla Araújo, Eusebio 234 (doscientos treinta y cuatro) cuotas sociales que representan un capital de \$ 2.340 (dos mil trescientos cuarenta pesos); el socio Chanampa, Humberto Elías 117 (ciento diecisiete) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.170 (mil ciento setenta pesos); Chilo, Oscar 77 (setenta y siete) cuotas sociales que representan un capital de \$ 770 (setecientos setenta pesos); el socio Chipoloni, Roque Angel 172 (ciento setenta y dos) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.720 (mil setecientos veinte pesos); el socio Cisnero, Jorge Alberto 57 (cincuenta y siete) cuotas sociales que representan un capital de \$ 560 (quinientos sesenta pesos); el socio Cuellar, Armando René 222 (doscientos veintidós) cuotas sociales que representan un capital de \$ 2.220 (dos mil doscientos veinte pesos) el socio Escalier Morales, Oscar 184 (ciento ochenta y cuatro) cuotas

sociales que representan un capital de \$ 1.840 (mil ochocientos cuarenta pesos); el socio Figueroa, Teodoro Mauro 135 (ciento treinta y cinco) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.350 (mil trescientos cincuenta pesos); el socio Flores Aguilar, Félix 127 (ciento veintisiete) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.270 (mil doscientos setenta pesos); el socio Gallo, Jorge Carlos 164 (ciento sesenta y cuatro) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.640 (mil seiscientos cuarenta pesos); el socio Guerra, Tomás Domingo 78 (setenta y ocho) cuotas sociales que representan un capital de \$ 780 (setecientos ochenta pesos); el socio Liendro, José Miguel 111 (ciento once) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.110 (mil ciento diez pesos); el socio López, Justo Manuel 79 (setenta y nueve) cuotas sociales que representan un capital de \$ 790 (setecientos noventa pesos); el socio Mamaní, Eusebio Teófilo 496 (cuatrocientos noventa y seis) cuotas sociales que representan un capital de \$ 4.960 (cuatro mil novecientos sesenta pesos); el socio Morales Cruz, Elixio Santos 92 (noventa y dos) cuotas sociales que representan un capital de \$ 920 (novecientos veinte pesos); el socio Nerer, Víctor Hugo 50 (cincuenta) cuotas sociales que representan un capital de \$ 500 (quinientos pesos); el socio Ochoa, Hipólito Faustino 50 (cincuenta) cuotas sociales que representan un capital de \$ 500 (quinientos pesos); el socio Pineda, Jesús Nicolás 163 (ciento sesenta y tres) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.630 (mil seiscientos treinta pesos); el socio Pinikas, Hilario Oscar 742 (setecientos cuarenta y dos) cuotas sociales que representan un capital de \$ 7.420 (siete mil cuatrocientos veinte pesos); el socio Portugal, Felipe Emilio 630 (seiscientos treinta) cuotas sociales que representan un capital de \$ 6.300 (seis mil trescientos pesos); el socio Sánchez, Roberto Rogelio 373 (trescientos setenta y tres) cuotas sociales que representan un capital de \$ 3.730 (tres mil setecientos treinta pesos); el socio Serrudo, Alfredo Marciano 193 (ciento noventa y tres) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.930 (mil novecientos treinta pesos); el socio Tarcaya, Julio Alberto 137 (ciento treinta y siete) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.370 (mil trescientos setenta pesos); el socio Cañizares, Nicolás 114 (ciento catorce) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.140 (mil ciento cuarenta pesos); el socio Vilca, Víctor Celso 161 (ciento sesenta y un) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.610 (mil seiscientos diez pesos); el socio Sirerol, Jaime 755 (setecientos cincuenta y cinco) cuotas sociales que representan un capital de \$ 7.550 (siete mil quinientos cincuenta pesos). Del total de capital social suscripto, los socios en forma directamente proporcional al monto de sus respectivas cuotas sociales, integran en el acto de constitución \$ 13.000

(trece mil pesos) en efectivo, y \$ 9.000 (nueve mil pesos) en especie mediante el aporte de los bienes, que se detallan en inventario adjunto debidamente certificado por Contador Público Nacional, documentación la cual forma también parte integrante del presente contrato. El resto del capital social se integrará en efectivo en el plazo de dos años.

ARTICULO SEXTO; Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin que medie el consentimiento por escrito de los otros socios que representen por lo menos la mayoría del capital social.

ARTICULO SEPTIMO: Adquisición preferente por los socios y/o la sociedad: Tanto los socios como la sociedad, tienen preferencia en la adquisición de las cuotas que pretenden cederse, para lo cual deberán respetarse las siguientes normas: a) El socio que pretenda ceder total o parcialmente sus cuotas, deberá comunicar tal circunstancia en forma fehaciente a la Sociedad a los efectos de que los restantes socios y la Sociedad se pronuncien sobre el ejercicio de este derecho y en caso de hacer uso de la opción sobre la existencia o no de acuerdo para efectuar la cesión. b) La comunicación deberá indicar necesariamente cantidad de cuotas que se pretenden ceder, nombre, edad, domicilio, estado civil, profesión, nacionalidad, clase y número de documento de identidad del interesado y si se trata de una persona jurídica su denominación, domicilio, objeto social y datos de inscripción ante las autoridades de contralor. También en el caso de personas físicas, deberá indicarse si las mismas realizan por sí o es socio o accionista de alguna sociedad y en este supuesto el nombre y objeto de la misma y/o si ocupa algún cargo en cualquier sociedad y en este caso también el cargo, nombre, y objeto de la sociedad. La comunicación también deberá indicar el precio, plazo y forma de pago ofrecidos. c) La Sociedad notificará de inmediato de todo ello a los restantes socios, quienes podrán hacer uso de la opción dentro de los quince días de notificados en proporción a sus respectivas participaciones en el capital, sin considerarse para ello las cuotas que se pretenden ceder, pero si alguno de los socios no formulase su opción los restantes podrán ampliar la suya hasta la cobertura total dentro del plazo de los diez días próximos. e) Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirla la Sociedad con utilidades, reservas disponibles o en su defecto reducción de capital. f) La Sociedad deberá comunicar al socio que pretende ceder las cuotas dentro de los treinta días a contar de la comunicación mencionada en las normas a) y b), las decisiones adoptadas por los socios y la Sociedad.

ARTICULO OCTAVO: Ejecución Forzada de las Cuotas: En este supuesto, se estará a lo dispuesto por el Art. 153 párrafo cuarto de la Ley de Sociedades.

ARTICULO NOVENO: Fallecimiento de Socio: En este supuesto, los socios sobrevivientes que representen la mayoría del capital social, podrán optar por la incorporación o no de los herederos judicialmente declarados, quienes deberán unificar personería. En el supuesto que decidan la no incorporación de los mismos, los socios sobrevivientes podrán adquirir las cuotas de las que era titular el fallecido, resultando de aplicación lo previsto por el Art. 155 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de silencio o duda se entenderá que la opción lo es por la resolución parcial.

ARTICULO DECIMO: Controversia Judicial: En el supuesto de que se planteara controversia judicial sobre la validez, alcance o interpretación del artículo anterior, se considerará la muerte del socio como causal de resolución parcial.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Administración y Representación, Número y Duración: La Administración y representación legal estarán a cargo de los Sres. Roberto Sánchez Rogelio, Felipe Emilio Portugal y Jaime Sierrol, en calidad de socios gerentes, quienes han sido designados entre los socios por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos y ejercerán tal función en forma indistinta, requiriéndose la firma conjunta de por lo menos dos de los designados para obligar a la Sociedad. Para el cumplimiento de sus funciones, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de Créditos Oficiales (Nacionales, Provinciales o Municipales) o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que se juzgue conveniente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Revocabilidad: Los gerentes, en cualquier tiempo y sin invocación de causa podrán ser removidos por decisión de mayoría en reunión de socios.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Deliberación de los Socios: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante reunión de socios, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social presente, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad,

dentro de los Diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de medio fehaciente; o los que resultan de declaraciones escritas en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Toda comunicación o citación de los socios debe dirigirse al domicilio expresado en este contrato, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Fiscalización: La Fiscalización será ejercida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que son designados en este acto por el término de dos ejercicios económicos, recayendo tal designación en el C.P.N. Ramón Espilocín (D.N.I. N° 11.282.509) en el carácter de Síndico Titular y el Dr. Marcelo Víctor Antonio Saleme (D.N.I. N° 17.355.145) carácter de Síndico Suplente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Mayorías, Receso y Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social: Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato deberán ser adoptadas por los socios que representen la mayoría del capital con derecho a voto, pero si un solo socio llegare a representar el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales da a los socios derecho de receso conforme a lo dispuesto por el Art. 245 de la Ley de Sociedades. En el caso de aumento de Capital Social, los socios ausentes como los que votaron en su contra, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social; de no hacerlo podrán acrecerlo otros socios y en su defecto, incorporarse nuevos socios.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Voto: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. En las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato y para el supuesto exclusivo que un socio llegare a representar el voto mayoritario serán insuficientes los votos que otorga esta mayoría de capital social, necesiándose, además el voto de otro socio.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Acta de Deliberaciones: Los socios se reunirán como mínimo una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales. A tal efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentará las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios mediante actas que serán confeccionadas y firmadas por los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En estas actas deberá dejarse constancia de las respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo de los votos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Prestaciones Accesorias: Todos los socios se comprometen por el término de 5 años a prestar en forma permanente servicios a la Sociedad, de acuerdo a las tareas que determine la Gerencia, las que en lo posible deberán resultar compatibles con las categorías u orientación profesional de los mismos. Dichas prestaciones serán remuneradas conforme al sueldo básico establecido en el convenio colectivo que rige para la actividad del autotransporte de pasajeros. En caso de incumplimiento de las prestaciones accesorias por alguno de los socios, se le impondrá una sanción equivalente a dos veces el costo de contratar a la persona que lo reemplace en la función que se le asignara. El importe de la sanción deberá descontársele de las utilidades que pudieran corresponderle, lo cual en modo alguno impedirá a la Sociedad ejercitar las facultades de dirección o disciplinarias, que pudieren corresponderle en materia laboral.

ARTICULO VIGESIMO: Ejercicio Económico Financiero - Distribución de Ganancias: En forma anual, el 28 de febrero de cada año, será practicado un Inventario General, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución de Patrimonio Neto. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5% (cinco por ciento) para constituir un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 20% (veinte por ciento) del capital; y un Fondo de Reservas Facultativas en caso de que la reunión de socios así lo resuelva, mientras que el remanente se distribuirá en forma proporcional al capital aportado.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Disolución: La disolución se operará por cualquiera de las causales

previstas por el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si embargo, la Sociedad no podrá disolverse sin previa autorización de la Secretaría de Transporte de la Nación o cualquier otro organismo nacional, provincial o municipal competente en la materia según corresponda, mientras continúen rigiendo a favor de la misma permisos o concesiones para la explotación de líneas de transportes otorgadas por dichas reparticiones u organismos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Liquidación: Disuelta la Sociedad será liquidada. La Liquidación estará a cargo de los gerentes y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas por las disposiciones legales vigentes. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Cláusula Transitoria: Los socios resuelven facultar al C.P.N. Ramón Espilócín y al Dr. Jaime Sierrol para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todos los actos y diligencias que resulten indispensables para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, quedando a tal efecto facultados para aceptar las observaciones que se le pudieren formular.

Certifico: que por Orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 21 de setiembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 301,00

e) 22/09/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 97.930

F. N° 74.287

CIRCULO MEDICO METAN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22 Inc. A) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Socios del Circulo Médico Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de octubre de 1994 a horas 10.00 en el local de su Sede Social, sito en Arenales 127 de la ciudad de Metán para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de 2 (dos) Socios para que firmen la misma.

- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 8, cerrado el 30 de junio de 1994.

- 3°) Elección de 3 (tres) miembros que constituirán la comisión escrutadora.

- 4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización conforme a las disposiciones estatutarias.

Nota: Las listas de candidatos deberán ser presentadas en el local del Circulo Médico Metán, hasta 7 (siete) días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

El Art. 22 Inc. d) del Estatuto Social establece que no habiendo obtenido quórum de la mitad más uno de los socios la Asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la Convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir sesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión la mitad más uno de los socios presentes en el momento de haberse iniciado la Asamblea.

Dr. Ricardo Antonio Tomas **Dr. Daniel Edmundo Julián**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 21 y 22/09/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 97.953

F. N° 74.329

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO DE JOAQUIN V. DE GONZALEZ

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento de Joaquín V. de González, convoca a los asociados de dicha Asociación, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 15/10/94 a hs 21, en calle 9 de Julio N° 388 de Joaquín V. González; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) - Lectura y aprobación de Acta Anterior.
- 2°) - Presentación de memorias, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del órgano de fiscalización del ejercicio 1993., inventario 1993.
- 3°) - Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Antonio A. Viarengo

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/09/94

O.P. 97.950

F. N° 74.326

CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social vigente, convócase a los socios de la institución a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Octubre de 1994 a las 16 horas, en el predio de la Escuela Cooperativa del B. Pque. Gral. Belgrano, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) - Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) - Informe de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3°) - Cubrir cargos vacantes.
- 4°) - Designación de dos socios para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Ing. Hugo de la Fuente

Ing. Eduardo A. Figari

Vice-Presidente

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/09/94

RECAUDACION

O P N° 97.961

Saldo anterior	\$103.078,80
Recaudación del día 21/09/94.....	\$ 726,20
TOTAL.....	\$ 103.805,00